

1

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del contribuyente o usuario

2. Año

4. Período

5. Número de formulario



510400000001 5

Datos Generales	6. NIT	DV.	7. Apellidos y nombres o Razón Social		
	8. Dirección		9. Teléfono	10. Cod. Dpto./Municipio	11. Cod. Admon.

Signatarios	41. NIT	DV.	42. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante		
	43. NIT	DV.	44. Apellidos y nombres del Contador o Revisor Fiscal		

45. Act. Económica	46. Clase de Declarante
---	--

Ingresos	Ingresos brutos por exportaciones	47
	Ingresos brutos por operaciones exentas (territorio nacional)	48
	Ingresos brutos por operaciones excluidas y no gravadas	49
	Ingresos brutos por operaciones gravadas	50
	Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas, resueltas	51
	Total ingresos netos recibidos durante el período (Sume renglones 47 a 50 - 51)	52

Compras	Importaciones gravadas	53
	Importaciones no gravadas	54
	Compras y servicios gravados	55
	Compras y servicios no gravados	56
	Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas, resueltas	57
	Total compras netas realizadas durante el período (Sume renglones 53 a 56 - 57)	58

Liquidación Privada	Impuesto generado a la tarifa del 2%	59
	Impuesto generado a la tarifa del 5%	60
	Impuesto generado a la tarifa del 7%	61
	Impuesto generado a la tarifa del 16%	62
	Otras tarifas	63
	Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume renglones 59 a 63)	64
	Impuesto descontable por operaciones de importación	65
	Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones)	66
	Total impuestos descontables (Sume renglones 65 y 66)	67
	Saldo a pagar por el período fiscal (Si renglón 64 menos renglón 67 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	68
	Saldo a favor del período fiscal (Si renglón 67 menos renglón 64 mayor que 0, escriba el resultado de lo contrario escriba 0)	69
	Saldo a favor del período fiscal anterior	70
	Retenciones por I.V.A. que le practicaron	71
	Sanciones	72
Saldo a pagar por este período (Si renglones 68 - 69 - 70 - 71 + 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0).	73	
Saldo a favor por este período (Si renglones 69 + 70 + 71 - 68 - 72 mayor que cero (0), escriba el resultado, de lo contrario escriba 0).	74	

Pagos	Valor Pago Impuesto	75
	Valor Pago Sanciones	76
	Valor Pago Intereses de Mora	77

Firmas	Declarante: 971. Cód. calidad declarante	972. Signatario: Contador Revisor Fiscal	970. Pago Total (Sume renglones 75 a 77) \$
	973. No. Tarjeta profesional		

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora	Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora
COLOQUE EL TIMBRE DE LA MAQUINA REGISTRADORA AL DORSO DE ESTE FORMULARIO	PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$3.500

Este formulario debe utilizarse por todos los responsables del impuesto sobre las ventas para presentar su declaración y efectuar los pagos.

Aproxime los valores de cada uno de los renglones de este formulario al múltiplo de mil (1.000) más cercano. Ejemplo: Si el valor está entre 1.001 y 1.500, aproxime a 1.000; si el valor está entre 1.501 y 1.999 aproxime a 2.000

DATOS DE LA CABECERA:

1. **Etiqueta identificativa autoadhesiva.** Este espacio está destinado para colocar la etiqueta identificativa autoadhesiva, que contiene la información necesaria para facilitar la identificación y ubicación del contribuyente. Inicialmente para los contribuyentes que reciban el formulario por correo, este espacio llevará preimpresa la información relacionada con su identificación y ubicación. Aquellos contribuyentes que no los reciban por esa misma vía, deberán diligenciar las casillas 6 a 11.
2. **Año.** Corresponde al año en el cual se genera la obligación. Esta conformado por cuatro dígitos. Ej.: 2003 ó 2004.
4. **Período:** Utilice un formulario por cada período gravable. Registre el código del bimestre al cual corresponde la declaración, según la siguiente tabla:
- | | |
|--------------------|--------------------------|
| 01 Enero – Febrero | 04 Julio - Agosto |
| 02 Marzo – Abril | 05 Septiembre - Octubre |
| 03 Mayo – Junio | 06 Noviembre – Diciembre |
5. **Número de formulario.** Es un espacio determinado para la impresión del número único asignado por el sistema a cada uno de los documentos. Lleva impreso un código de barras.
6. **NIT: Número de Identificación Tributaria .** Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, más el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
7. **Apellidos y nombres o razón social:** Escriba en esta casilla los apellidos y nombres del declarante. Si es Persona Natural y el documento no tiene etiqueta identificativa la información deberá relacionarse tal como figura en la cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería o NIT. Si es persona jurídica o sociedad de hecho escriba la razón social completa.
8. **Dirección:** La dirección informada por el contribuyente o declarante, en sus declaraciones tributarias, deberá corresponder:
- En el caso de contribuyentes que tengan la calidad de comerciantes al lugar que corresponda el asiento principal de sus negocios.
 - En el caso de los demás declarantes, al lugar donde ejerzan habitualmente su actividad, ocupación u oficio.
9. **Teléfono.** Informe el número de teléfono en el cual la administración de impuestos y / o aduanas, en caso de ser necesario, puede comunicarse con la persona que suscribe la declaración.
10. **Código Departamento / Municipio:** En esta casilla se relaciona el código de cinco dígitos, correspondiente al departamento y municipio, de acuerdo con el Sistema de Codificación para Departamentos y Municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE.
11. **Código Administración:** Escriba el código de la Administración que corresponda a la jurisdicción donde se ubique el domicilio o negocio del declarante, según lo informado en el Registro Único Tributario, RUT (Consulte la cartilla de instrucciones)

DATOS DEL CUERPO:

- 41 a 44: En esta sección debe escribir el NIT y los apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante y del contador o revisor fiscal que firma la declaración.
45. **Actividad Económica:** Anote el código que corresponda a la actividad económica principal, de acuerdo con la "tabla de actividades económicas" vigente.
46. **Clase de declarante:** Escriba el código que corresponda según se trate de Gran Contribuyente u otro tipo de Contribuyente (persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro, persona natural y asimilada), así:
- C4: Gran Contribuyente
C5: Otros
47. **Ingresos brutos por exportaciones:** Escriba en este renglón el valor FOB correspondiente a las exportaciones realizadas en el período.
48. **Ingresos brutos por operaciones exentas (Territorio nacional):** Escriba el total de ingresos por operaciones exentas realizadas en el territorio nacional durante el período, diferentes a las exportaciones.
49. **Ingresos brutos por operaciones excluidas y no gravadas** incluya en este renglón el valor de los ingresos recibidos que no se encuentren sometidos al impuesto sobre las ventas tales como ingresos laborales, ingresos por enajenación de activos fijos y los que se encuentren expresamente excluidos del impuesto sobre las ventas. No incluya el valor de los ingresos generados por el sistema de ajustes integrales por inflación (Artículo 1, DR. 401/94)
50. **Ingresos brutos por operaciones gravadas:** Indique en este renglón el valor de los ingresos por operaciones gravadas realizadas durante el período.
51. **Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas:** Indique en este renglón el valor correspondiente a las devoluciones en ventas, así como el valor atribuible a las operaciones anuladas, rescindidas o resueltas en el período. El valor a llevar no incluye el IVA. En caso contrario escriba cero (0)
52. **Total ingresos netos recibidos durante el período:** Sume el valor de los renglones 47 a 50 y reste el valor del renglón 51
53. **Importaciones gravadas:** Escriba el valor de las importaciones gravadas realizadas durante el período, es decir, la sumatoria de la base de la liquidación del I.V.A. indicado en las secciones de autoliquidación de la Declaración de Importación, que den derecho a impuesto descontable.
54. **Importaciones no gravadas:** Escriba el valor de las importaciones no gravadas realizadas en el período, es decir, la sumatoria del valor CIF más los gravámenes arancelarios determinados en las secciones de autoliquidación de la Declaración de Importación, cuando la importación no sea gravada con el impuesto sobre las ventas.
55. **Compras y servicios gravados:** Incluya en este renglón el valor de las compras de bienes y servicios gravados realizados durante el período. Este valor debe corresponder a la sumatoria de las operaciones gravadas registradas en la factura comercial o documento equivalente.
56. **Compras y servicios no gravados:** Incluya en este renglón el valor de las compras de bienes y servicios no gravados realizados durante el Período. Este valor debe corresponder a la sumatoria de las operaciones no gravadas registradas en la factura comercial o documento equivalente.
57. **Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas, resueltas:** Lleve a este renglón el valor correspondiente a las compras que fueron objeto de devolución en el período, así como el valor de las compras anuladas, rescindidas o resueltas. No incluya el IVA liquidado en la compra.
58. **Total compras netas realizadas durante el período:** Sume el valor de los renglones 53 a 56 y reste el valor del renglón 57

- 59 a 62: Escriba en estos renglones el valor de los impuestos liquidados por el responsable en la venta o prestación de servicios gravados discriminándolos a la tarifa a la cual corresponda. Tenga en cuenta que: - el **renglón 59** únicamente debe ser diligenciado por los responsables que tributen a la tarifa del 2%. - el **renglón 60** debe ser diligenciado exclusivamente por los responsables que tributen a la tarifa del 5%. - el **renglón 61** solamente debe ser diligenciado por los responsables que tributen a la tarifa del 7%. - el **renglón 62** debe ser diligenciado en forma exclusiva por los responsables que tributen a la tarifa del 16%.

63. **Otras tarifas:** Deberá ser diligenciado por los responsables que estén tributando en el impuesto sobre las ventas con tarifas diferentes a las contempladas en los renglones 59 a 62.
64. **Total impuesto generado por operaciones gravadas:** Escriba el total del impuesto generado por las operaciones gravadas durante el período. Sume el valor de los renglones 59 a 63.
65. **Impuesto descontable por operaciones de importación:** Registre el valor del impuesto sobre las ventas liquidado por las importaciones realizadas de bienes corporales muebles, siempre y cuando tenga derecho a solicitarlo como impuesto descontable.
66. **Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones):** Registre el valor del impuesto sobre las ventas que le haya sido facturado por la compra de bienes corporales muebles, siempre y cuando tenga el derecho a solicitarlo como impuesto descontable, incluya también el valor del impuesto sobre las ventas generado en compra de productos derivados del petróleo a que tenga derecho. Registre además, el valor del impuesto sobre las ventas que le haya sido facturado por la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades productoras de renta siempre y cuando tenga el derecho a solicitarlo como impuesto descontable.
67. **Total impuestos descontables:** Sume el valor de los renglones 65 y 66.
Nota: Si hubo ventas devueltas, anuladas, rescindidas o resueltas sume al renglón respectivo (65 o 66), el valor del impuesto sobre las ventas correspondiente a las ventas devueltas, anuladas, rescindidas o resueltas.
68. **Saldo a pagar por el período fiscal – 69. Saldo a favor del período fiscal:** Reste al valor del renglón 64 el valor del renglón 67. Si el resultado es positivo, anótelo en el renglón 68 y escriba "0" en el renglón 69. Si el resultado es negativo, escríbalo en el renglón 69 y escriba "0" en el renglón 68.
70. **Saldo a favor del período fiscal anterior:** De la declaración del período anterior traslade el valor que figure en el renglón - "SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO"- siempre y cuando no se haya solicitado su compensación o devolución.
71. **Retenciones por I. V. A. que le practicaron:** Anote en este renglón el valor del I.V.A., que le fue retenido en el período o en los dos períodos anteriores.
72. **Sanciones:** En caso de que la declaración sea extemporánea, liquide el valor correspondiente a la sanción por extemporaneidad y anótelo en este renglón. Anote también el valor correspondiente a la sanción por corrección a la declaración, así como las demás sanciones que debe liquidar con esta declaración o corrección. Recuerde que ninguna sanción puede ser inferior a la sanción mínima vigente.
73. **Saldo a pagar por este período:** Si el resultado de los renglones 68 - 69 - 70 - 71 + 72 es positivo, anótelo en el renglón 73 y escriba cero en el renglón 74.
74. **Saldo a favor por este período:** Si el resultado de los renglones 69 + 70 + 71 - 68 - 72 es positivo, anótelo en el renglón 74 y escriba cero en el renglón 73.

Pagos:

75. **Valor Pago Impuesto:** Registre el valor del pago del impuesto que va a cancelar por este período con esta declaración,
76. **Valor pago sanciones:** Registre el valor de la sanción a cancelar. Si no está obligado a pagar sanciones por este período, escriba cero (0) en este renglón. Ver renglón 72.
77. **Valor Pago Intereses de Mora:** Calcule los intereses de mora cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0). Los intereses moratorios deben liquidarse a la tasa de interés vigente en el momento de pago.

DATOS DEL PIE:

970. **Pago Total :** Consigne en esta casilla el valor del pago total que hace con la presente declaración.

Espacio para firmas: 971. Código calidad declarante: Escriba en esta casilla el código que corresponda a la calidad de declarante de acuerdo con la siguiente tabla:

01. Declarante	05. Agente oficioso	09. Curador	13. Liquidador
02. Representante legal	06. Padres	10. Donatario	14. Mandatario
03. Administrador privado	07. Tutor	11. Heredero	15. Funcionario autorizado
04. Aporadorado	08. Albacea	12. Asignatario	

972. **Contador/Revisor Fiscal:** Marque con una "X" el signatario que da fe pública acerca del contenido de la declaración, según se trate de Contador o Revisor Fiscal, para ello tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

Contador: Los contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio bruto en el último día del año inmediatamente anterior, o los ingresos brutos de dicho año sean superiores a \$1.800.495.000, (Decreto 3804/2003) deben presentarla firmada por Contador Público.

Revisor Fiscal: De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 203. del Código de Comercio y en el Art. 13 de la Ley 43 de 1990, deberán tener Revisor Fiscal: las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras, las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital y todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

NOTA: En los espacios destinados a nombres y firmas del declarante y Contador Público no deben utilizarse sellos. No olvide indicar el número de la Tarjeta Profesional.

Régimen Simplificado: Recuerde que a partir de la vigencia de la Ley 223 de 1995, los responsables del IVA que pertenecían al Régimen Simplificado, no están obligados a presentar declaración de IVA.

Importante:

Responsabilidad penal por no consignar el Impuesto a las Ventas recaudado
Tenga en cuenta que los agentes retenedores o autorretenedores y los responsables del impuesto sobre las ventas que no consignen las sumas retenidas o recaudadas, según el caso, dentro de los dos meses siguientes a los plazos fijados por el Gobierno Nacional para la presentación y pago de las respectivas declaraciones, estarán sujetos a la sanción dispuesta en el artículo 402 del Código Penal. Tratándose de sociedades u otras entidades, quedan sometidas a esas mismas sanciones las personas naturales encargadas en cada entidad del cumplimiento de dichas obligaciones,

ESTAS INSTRUCCIONES SON UNA ORIENTACIÓN GENERAL Y NO EXIMEN LA OBLIGACIÓN DE APLICAR, EN CADA CASO PARTICULAR, LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. CUANDO USTED CORRIJA ALGÚN DATO DE SU DECLARACIÓN, DEBERÁ DILIGENCIAR TODOS LOS RENGLONES DE UN NUEVO FORMULARIO, EL CUAL REEMPLAZA TOTALMENTE LA ANTERIOR Y EN LA SECCIÓN PAGOS, REGISTRE ÚNICAMENTE LOS VALORES QUE VA A CANCELAR JUNTO CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN

